

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de la Intervención
General Municipal relativo a la
estabilidad presupuestaria**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL RELATIVO A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA***



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES EN EL “PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2024” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL); el funcionario que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, así como del límite de deuda, el cual se emite con carácter independiente y se incorporará como informe complementario a los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referidos a la aprobación del presupuesto general.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente informe se refiere al subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como **administraciones públicas** (no se incluyen las sociedades dependientes sectorizadas como “de mercado”). El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a **nivel consolidado**, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

ENTIDAD		Régimen Presupuestario
Málaga	AYTO	Entidades con presupuesto limitativo
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU	
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV	
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE	
O. Aut. Centro Municipal Informática	CEMI	
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM	
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO	
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA	
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES	
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASAM	
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C	
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM	
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA	
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA	
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN	
F. Félix Revello de Toro	REVELLO	
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA	

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como entidades “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero siendo el cumplimiento *a nivel individual*, según dispone el art. 3.3 de la LOEPSF (EMASA, EMT, SMASA, SMV y PARCEMASA).

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- SITUACIÓN PRODUCIDA TRAS LA PANDEMIA, ESTALLIDO DE LA GUERRA Y SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Desde al año 2020 hasta el año 2023 se han mantenido suspendidas las reglas fiscales por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaban a lo dispuesto en el art. 135.4 de la Constitución y art. 11.3 de la LOEPSF para la activación de la “cláusula de salvaguardia”:

- ✓ Acuerdo del Congreso de Diputados de 20/10/2020 por el que se suspende las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y Acuerdo del Congreso de Diputados de 13/09/2021 por el que se suspende las reglas fiscales para el ejercicio 2022 como consecuencia de la pandemia.
- ✓ Acuerdo del Congreso de Diputados de 22/09/2022 por el que se suspende las reglas fiscales para el ejercicio 2023, como consecuencia del estallido de la guerra en Europa y de la crisis energética.

Durante la suspensión de las reglas fiscales no ha sido aplicable la regla general del destino del superávit a la amortización de la deuda en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF ni la aplicación de la regla especial de la DA 6ª de la LOEPSF para los ejercicios 2019 a 2022, siendo la aplicación de esta última como alternativa a la regla general del artículo 32 y siempre que exista una norma con rango legal que lo posibilite; no obstante, se han aplicado la cancelación de la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes, y se ha dado cumplimiento al plazo máximo de pago a proveedores.

A la fecha de emisión del presente informe se tiene conocimiento de un *posible* nuevo planteamiento de la Unión Europea en la que la Comisión presentaría una “senda de ajuste” para un período de 4 años basada en el volumen de deuda y en el que se establece un único indicador operativo denominado “gasto primario neto” (gasto controlado por las AAPP) y que servirán de base para establecer la senda de ajuste presupuestario; en base a esto los estados miembros presentaría planes a medio plazo. En estos momentos, en tanto no se adopte un acuerdo a nivel europeo y se traslade a nivel nacional, la Comisión Europea a España ha pedido que el aumento del gasto primario neto sea máximo del 2,6 % en el 2024.

Respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a fijar por el Gobierno para el conjunto de las Administraciones Públicas, en aplicación a las entidades locales, el equilibrio ha sido el aprobado habitualmente y con independencia del límite de deuda pública que se apruebe, para cada entidad local se mantendrán los límites del TRLRHL y de la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Con las noticias de retorno de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, en que se presumen vigentes las reglas fiscales, es obligatorio la emisión de informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dispuesto en el art. 15 de la Orden HAP/2105/2012; siendo, como siempre, aplicable el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario regulado en su art. 165.4 por el que “cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse *sin déficit inicial*”, esto es, en ningún caso podrá aprobarse un presupuesto con desequilibrio presupuestario según el TRLRHL, comprobándose que se ha aplicado el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) así como que, en

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cada entidad con presupuesto limitativo, los ingresos corrientes son igual o superior al total de gasto corriente más los gastos de amortización de deuda (gastos cap. 9).

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Como hemos indicado en los antecedentes, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda) se realiza a nivel de **grupo consolidado** entendiendo como tal, en términos de contabilidad nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE en el Sector **“Administración Pública”**.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE / Ministerio de Hacienda adaptados a las corporaciones locales.

El artículo 16 del REPEL establece que la Intervención Local evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad detallando en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) el *objetivo de estabilidad presupuestaria* se identifica con una **situación de equilibrio** o de **superávit en términos de capacidad de financiación** de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.1.1. SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Partiendo de los datos del proyecto de presupuesto de cada entidad con presupuesto limitativo, el **saldo** de operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos menos capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos) asciende a (2.623.382,06 €) con el siguiente detalle:

Capítulos ESTADO DE INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	245.652.711,54	245.652.711,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 2	27.795.889,08	27.795.889,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 3	69.585.833,61	58.806.804,35	8.985.554,00	1.003,00	0,00	2.010,00	0,00	1.272.000,00	518.462,26
CAP. 4	508.616.901,00	414.392.970,14	29.415.531,22	14.127.121,30	4.868.164,66	12.912.515,77	17.759.327,10	9.350.960,81	5.790.310,00
CAP. 5	16.174.269,48	8.594.573,84	624.120,00	6.483.915,64	160,00	119.000,00	1.000,00	351.500,00	0,00
CAP. 6	54.734.804,66	0,00	53.384.897,13	1.349.907,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 7	14.903.139,27	8.976.621,11	250.000,00	5.305.518,16	0,00	0,00	31.000,00	340.000,00	0,00
CAP. 8	10.133.499,55	9.848.498,55	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	967.597.048,19	794.068.068,61	92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81	6.344.772,26
CAP. 1 A 7 INGRESOS	937.463.548,64	764.219.570,06	92.660.102,35	27.267.465,63	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.327,10	11.314.460,81	6.308.772,26
Capítulos ESTADO DE GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	263.330.859,92	203.325.945,01	23.109.702,97	5.956.147,55	2.316.337,89	9.011.664,40	13.179.827,66	1.265.882,33	5.165.352,11
CAP. 2	240.979.360,70	201.038.122,82	12.146.094,51	6.956.053,16	1.491.034,77	4.021.861,37	4.564.998,44	9.702.178,48	1.059.017,15
CAP. 3	12.972.281,01	9.900.666,53	1.522.902,76	1.542.210,72	500,00	0,00	501,00	5.000,00	500,00
CAP. 4	281.614.126,26	279.358.599,26	150.001,00	1.026.774,00	1.060.452,00	0,00	15.000,00	1.400,00	1.900,00
CAP. 5	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 6	105.365.081,38	54.346.968,12	48.561.219,93	2.003.890,33	0,00	0,00	31.000,00	340.000,00	82.003,00
CAP. 7	27.028.457,31	16.754.124,75	5.622.797,20	4.651.535,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 8	7.785.002,00	7.500.001,00	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	24.971.879,61	18.293.641,12	1.547.383,98	5.130.854,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	967.597.048,19	794.068.068,61	92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81	6.344.772,26
CAP. 1 A 7 GASTOS	934.840.166,58	768.274.426,49	91.112.718,37	22.136.611,12	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.327,10	11.314.460,81	6.308.772,26
saldo operaciones no financieras	2.623.382,06	-4.054.856,43	1.547.383,98	5.130.854,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si no se aprobase la LPGE para 2024 o una prórroga presupuestaria de la legislación estatal se mantendrían los importes de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2023. Así mismo sería igualmente necesaria dicha normativa¹ para proceder, por parte del Estado, a la dotación compensatoria de reintegros de la liquidación negativa de 2020 a favor de las entidades locales.

Esta corporación en las previsiones de ingresos correspondientes a la PTE 2024 ha considerado las estimaciones propias realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña al expediente de presupuesto, y ha incluido como previsiones iniciales del presupuesto de ingresos (en la aplicación presupuestaria de ingresos 00 42090) la dotación del fondo adicional a recibir del Estado para compensar los efectos negativos de las liquidaciones negativa 2020. Sobre estos ingresos no procede ajuste en SEC.

En el supuesto de que no se apruebe normativa al respecto, la estabilidad presupuestaria de la corporación se vería disminuida por dicho importe.

En relación con la necesidad de endeudamiento del Ayuntamiento por importe de 20.000.000,00 € para 2024 superior a lo que se prevé amortizar por 18.293.641,12 €, conviene poner de manifiesto que el Presupuesto del Ayuntamiento (individual) nace con necesidad de financiación (saldo de operaciones no financieras negativo), sin embargo se ajusta con el grado de inejecución en el estado de gastos y de manera consolidada la estabilidad aparece como positiva. Conocemos que las reglas fiscales han estado suspendidas y se desconoce el futuro técnico de las mismas, si anuales o plurianuales, pero debería prever ingresos por préstamos por importe menor o igual al que se prevé amortizar en el ejercicio con el objetivo de no elevar el porcentaje de endeudamiento y partir con una estabilidad positiva, sin necesidad de depender de un ajuste por inejecución.

Así mismo, y como novedad este ejercicio, se presupuesta como ingresos iniciales, Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, derivado de ingresos anticipados, ya realizados en 2023, que financian proyectos con Fondos Next Generation cuya ejecución se realizará en 2024. Esta técnica presupuestaria ha sido de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

3.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Debido a las diferencias en criterio entre la contabilidad presupuestaria y la Contabilidad Nacional es necesario realizar una serie de ajustes conforme establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

El montante de **ajustes** realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) asciende a un total de 153.387.233,28 € que se corresponden con el importe de 7.425.945,62 € en ingresos y 145.961.287,66 € en gastos, con el siguiente detalle:

A) DETALLE AJUSTES EN INGRESOS. Los ajustes en ingresos son los siguientes:

¹ En los ejercicios 2022 y 2023 se ha contabilizado como recurso de la entidad en el ejercicio en que el Estado ha reconocido las correspondientes obligaciones y transfiere los importes a la entidad local tal y como ha dispuesto la D.A. 88ª LPGE 2022 (Ley 22/2021) y la D.A. 82ª LPGE 2023 (Ley 31/2022) por importe de 9.064.151,00 € y 23.067.276,47 € para dichos ejercicios respectivamente.

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. - AJUSTES POR RECAUDACIÓN.

Según el apartado III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos del Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (Manual, en adelante), el criterio para la imputación de los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos y con efecto en el déficit público es el de caja; por lo que los impuestos se registran por el importe total realizado en caja de cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrado.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

El importe de ajustes asciende a -7.981.270,95 € teniendo en cuenta estimaciones de recaudación de derechos del ejercicio corriente y cerrado según histórico de los presupuestos liquidados del ejercicio anterior.

INGRESOS AJUSTES	-7.981.270,95	-8.251.227,40	269.956,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-18.036.043,36	-18.036.043,36							
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	2.551.109,80	2.551.109,80							
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	7.503.662,61	7.233.706,16	269.956,45						

Se adjunta detalle de las entidades que realizan ajustes por recaudación y criterio de cálculo utilizado para su estimación.

Detalle ajustes:

Ajuste recaudación cap. 1 a 3 Ingresos: AYTO	(-) Derechos reconocidos	(+) Recaudación Ppto corriente	(+) Recaudación Ppto cerrado	AJUSTE	CRITERIO ESTIMACIÓN derechos y recaudación
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-245.652.711,54	216.222.705,53	11.393.962,65	-18.036.043,36	1. DERECHOS RECONOCIDOS: Los ingresos previstos en el presupuesto 2024
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-27.795.889,08	28.764.391,41	1.582.607,47	2.551.109,80	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-58.806.804,35	57.183.843,65	8.856.666,86	7.233.706,16	2. RECAUDACIÓN: Se ha considerado el porcentaje de recaudación de derechos corrientes y cerrados correspondientes al presupuesto liquidado 2022
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 a 3 INGRESOS	-332.255.404,97	302.170.940,59	21.833.236,98	-8.251.227,40	

Ajuste recaudación cap. 1 a 3 Ingresos: GMU	(-) Derechos reconocidos	(+) Recaudación Ppto corriente	(+) Recaudación Ppto cerrado	AJUSTE	CRITERIO ESTIMACIÓN derechos y recaudación
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1					1. DERECHOS RECONOCIDOS: Media de ejecución de derechos reconocidos sobre previsiones definitivas de los dos últimos dos años liquidados tras eliminación de datos atípicos.
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2					
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-7.872.507,73	6.965.954,43	1.176.509,75	269.956,45	2. RECAUDACIÓN: Media de recaudación de los dos últimos años aplicado sobre saldo inicial de derechos pendientes de cobro y tras eliminar valores atípicos. En caso de presupuesto corriente, media de recaudación de los últimos dos años sobre saldo inicial derechos reconocidos.
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 a 3 INGRESOS	-7.872.507,73	6.965.954,43	1.176.509,75	269.956,45	

2. - AJUSTES PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO.

Según el apartado III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos del Manual para Contabilidad Nacional:

- Los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran cuando se satisfacen por el Estado a favor de la Corporación Local. Al haber coincidencia de ambos criterios de contabilización en el ámbito presupuestario y en el de la contabilidad nacional (criterio de caja), no procede practicar ajuste alguno.
- En el caso de la liquidación definitiva resultante, se registran en el momento en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. En el caso de liquidación negativa se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit y en los ejercicios sucesivos, y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de reintegro en las entregas a cuenta posteriores, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto corresponde realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS AJUSTES	13.058.719,02	13.058.719,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,60	571.551,60							
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88	2.424.524,88							
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2020	10.062.642,54	10.062.642,54							

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1- Reintegros correspondientes a las *liquidaciones en PTE 2008 y 2009* por los importes indicados.

2- Reintegro por la *liquidación definitiva en la PTE 2020*.

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) asciende a 42.194.070,91 € de los cuales 3.414.523,14€ correspondiente a la cesión de impuestos estatales y de 38.779.546,87 € del Fondo Complementario de Financiación.

Teniendo en cuenta la Nota Informativa nº 1/2023 sobre Registro Contable de las cantidades a devolver y a recibir por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva (negativa) en la PTE 2020, los saldos deudores del componente de financiación correspondiente a la *cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales* se ha reembolsado, sin limitaciones en porcentajes y plazos, mediante compensación en las entregas a cuenta que por cada impuesto estatal cedido que percibe; por lo que se reembolsaron en el 2022 el importe total que ascendía a 3.414.523,14 €. Respecto a los saldos deudores *distintos a los de cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales* (componente del Fondo Complementario de Financiación por importe de 38.779.546,87 €) se han reembolsado 5.549.627,86 € en el ejercicio 2022 y 23.067.276,47 € en el 2023, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 76.Dos de la Ley 22/2021 LPGE 2022 (mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que en concepto de PTE perciban con posterioridad a la liquidación 2020 en un período máximo de 3 años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25% de una entrega mensual).

Respecto al ejercicio 2024, procede realizar ajuste de 10.062.642,54 € por el reintegro del resto del fondo complementario de financiación correspondiente a la liquidación negativa del 2020.

3. - AJUSTES INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Según el apartado *III.9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea* del Manual, el tratamiento de los ingresos procedentes del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio, esto es, a las obligaciones reconocidas.

En dicho apartado, en el caso de pagos anticipados para programas plurianuales, éstos son considerados en contabilidad nacional activos financieros, sin incidencia por tanto, en el déficit público. En contabilidad nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, se cancela el anticipo financiero y se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.

La Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre/2021 con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo y Resiliencia (MRR) en el que considera que la neutralidad de los Fondos de manera que el registro del ingreso deben producirse en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades locales de 21/10/2022 a la consulta realizada por Cosital, en base a lo dispuesto en el art. 104.4 del RD 500/1990 y el Documento nº 8 "Gastos con financiación afectada" Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la IGAE, es posible incluir en las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto el remanente de

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tesorería para gastos con financiación afectada correspondiente a los ingresos anticipados de los fondos MRR. El Ayuntamiento ha presupuestado en el ejercicio 2024 por importe de 2.348.497,55 € en las previsiones de ingresos de estos fondos por los ingresos anticipados recibidos.

B) AJUSTES EN GASTOS. Los ajustes a realizar son los siguientes:

1. - AJUSTES INTERESES.

Según el apartado III.3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional del Manual, en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Procede realizar ajustes por la diferencia entre los intereses de préstamos y otras operaciones financieras devengados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas por intereses liquidada en el presupuesto.

Ajuste intereses: AYTO	Intereses presupuesto	Intereses devengados	AJUSTE
Capítulo 3 Estado de Gastos	9.295.666,53	9.752.029,74	-456.363,21

Ajuste por la diferencia entre los intereses devengados en el ejercicio (según criterio de contabilidad nacional) y los créditos por intereses previstos en el presupuesto. Supone un menor gasto no financiero ya que los intereses devengados son inferiores a los reconocidos en el presupuesto.

2.- AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Tal y como indica la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, este ajuste se ha estimado por la Entidad Local en función de la *experiencia acumulada de años anteriores* sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Los Ajustes por grado de ejecución se han realizado sobre los capítulos 1 a 7 del estado de gastos (excepto el capítulo 5) teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos dos ejercicios sobre créditos definitivos y una vez eliminado los valores atípicos (gastos naturaleza extraordinaria derivados situaciones emergencia, acontecimientos catastróficos, entre otros. El detalle por capítulos del presupuesto de gastos y entidad es el siguiente:

Detalle Ajuste grado ejecución	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAPÍTULO 1 ESTADO DE GASTOS	15.587.641,50	11.049.803,60	1.105.158,71	362.971,31	364.548,18	1.169.714,04	1.073.588,37	132.307,83	329.549,46
CAPÍTULO 2 ESTADO DE GASTOS	50.965.527,54	35.818.093,05	8.362.618,99	2.154.838,25	1.063.599,07	1.176.394,45	803.936,56	1.475.485,78	110.561,39
CAPÍTULO 3 ESTADO DE GASTOS	2.217.242,45	2.212.500,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.241,93	500,00
CAPÍTULO 4 ESTADO DE GASTOS	18.316.410,86	17.243.684,10	85.967,43	389.910,92	583.656,36	0,00	10.666,77	625,28	1.900,00
CAPÍTULO 5 ESTADO DE GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6 ESTADO DE GASTOS	39.256.436,34	23.791.316,52	13.899.086,94	1.336.842,49	0,00	0,00	24.958,73	198.786,66	5.445,00
CAPÍTULO 7 ESTADO DE GASTOS	20.074.392,18	11.562.350,78	4.887.830,66	3.624.210,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES EN GASTOS	146.417.650,87	101.677.748,57	28.340.662,73	7.868.773,71	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	1.811.447,48	447.955,85

El importe de estabilidad presupuestaria de las entidades con presupuesto limitativo asciende a 156.010.615,34 €.

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO	156.010.615,34	104.322.518,10	30.158.003,16	12.999.628,22	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	2.293.071,57	447.955,85
Capítulos ESTADO DE INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMVV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
TOTAL	967.597.048,19	794.068.068,61	92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81	6.344.772,26
CAP. 1 A 7 INGRESOS	937.463.548,64	764.219.570,06	92.660.102,35	27.267.465,63	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.327,10	11.314.460,81	6.308.772,26
Capítulos ESTADO DE GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMVV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
TOTAL	967.597.048,19	794.068.068,61	92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81	6.344.772,26
CAP. 1 A 7 GASTOS	934.840.166,58	768.274.426,49	91.112.718,37	22.136.611,12	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.327,10	11.314.460,81	6.308.772,26
saldo operaciones no financieras	2.623.382,06	-4.054.856,43	1.547.383,98	5.130.854,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	153.387.233,28	108.377.374,53	28.610.619,18	7.868.773,71	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	1.811.447,48	447.955,85
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	156.010.615,34	104.322.518,10	30.158.003,16	12.999.628,22	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	1.811.447,48	447.955,85

3.1.3. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como “administración pública” que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de los estados contables (balance, cuentas de resultados y otra información adicional que consta en el expediente de proyecto de presupuesto de cada entidad), por lo que dichos datos ya se encuentran ajustados.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PPTO	3.968.372,63	665.683,74	301,79	3.136.172,00	20.000,00	56.602,38	11.500,00	0,00	78.112,72	0,00	0,00
	Entidades	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P.STRADA
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	196.304.376,02	23.632.936,22	4.593.689,00	129.487.694,57	9.769.222,07	13.473.759,36	7.264.665,00	3.048.376,26	4.359.521,00	459.607,73	214.904,81
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	47.525.199,63	10.439.037,61	901.096,40	13.908.544,00	0,00	13.312.617,03	7.264.515,00	0,00	1.684.389,59	15.000,00	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	4.020.607,33	850.000,00	0,00	0,00	2.776.485,00	52.109,83	0,00	250.000,00	12.600,00	0,00	79.412,50
Subvenciones y transferencias corrientes	134.986.036,49	10.270.022,15	2.392.592,60	109.604.575,96	6.777.837,07	1,00	0,00	2.698.376,26	2.662.531,41	444.607,73	135.492,31
Ingresos financieros por intereses	5.464,53	5.314,53	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingres participac.Instrument.patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	9.767.068,04	2.068.561,93	1.300.000,00	5.974.574,61	214.900,00	109.031,50	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	192.336.003,39	22.967.252,48	4.593.387,21	126.351.522,57	9.749.222,07	13.417.156,98	7.253.165,00	3.048.376,26	4.281.408,28	459.607,73	214.904,81
Aprovisionamientos	22.874.277,12	6.953.795,27	665.862,60	9.547.000,00	4.005.321,89	388.753,29	692.112,00	250.000,00	346.532,07	24.900,00	0,00
Gastos de personal	126.782.512,26	5.620.538,10	1.365.793,62	92.505.553,96	5.329.000,18	12.287.150,35	6.450.949,00	1.776.288,20	1.301.667,32	78.000,00	67.571,53
Otros gastos de la explotación	31.667.866,44	7.516.304,38	1.250.755,01	18.299.394,00	0,00	455.751,09	106.824,00	920.588,06	2.622.208,89	356.707,73	139.333,28
Gastos financieros o asimilados	41.100,00	0,00	2.600,00	25.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	11.000,00	0,00	500,00
Impuesto de sociedades	7.735,98	-465,00	8.200,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	716.952,52	540.063,04	175,00	0,00	0,00	173.934,48	1.280,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del inmoviliz y existencias	9.369.604,31	1.668.561,93	1.300.000,00	5.974.574,61	214.900,00	111.567,77	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
Variac.existencias Pptos termin.y en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	251.834,56	251.834,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de AP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	624.120,20	416.620,20	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00

3.1.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	Entidad principal	Entidades con presupuesto limitativo	Entidades con contabilidad empresarial o sectorial
Recibidos por la entidad				
Capítulos 1,2,3, y 5	22.696.805,49	1.756.557,29	141.053,90	20.799.194,30
Cap.4	219.355.929,54	0,00	86.254.839,50	133.101.090,04
TRANSFERENCIA	213.209.655,27		85.897.260,77	127.312.394,50
SUBVENCIÓN	6.146.274,27		357.578,73	5.788.695,54
Cap. 6	23.349.862,49		23.349.862,49	
Cap. 7	15.693.586,20	0,00	5.926.518,16	9.767.068,04
TRANSFERENCIA	30.000,00		30.000,00	
SUBVENCIÓN	15.663.586,20		5.896.518,16	9.767.068,04
TOTAL	281.096.183,72	1.756.557,29	115.672.274,05	163.667.352,38
Entregados por la entidad				
Capítulos 1 y 2	22.696.805,49	20.503.132,03	1.022.810,51	1.170.862,95
Cap.4	219.355.929,54	219.355.929,54	0,00	0,00
TRANSFERENCIA	213.209.655,27	213.209.655,27		
SUBVENCIÓN	6.146.274,27	6.146.274,27		
Cap. 6	23.349.862,49	23.349.862,49		
Cap. 7	15.693.586,20	15.693.586,20	0,00	0,00
TRANSFERENCIA	30.000,00	30.000,00		
SUBVENCIÓN	15.663.586,20	15.663.586,20		
TOTAL	281.096.183,72	278.902.510,26	1.022.810,51	1.170.862,95

Teniendo en cuenta lo indicado, a nivel consolidado incluyendo a los entes dependientes sectorizados como administración pública, la **capacidad de financiación del proyecto de presupuesto 2024** asciende a 159.978.987,97 €.

Informe cumplimiento Reglas fiscales proyecto presupuesto 2024

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD	Estabilidad
Málaga	104.322.518,10
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	30.158.003,16
Instituto Municipal de la Vivienda	12.999.628,22
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	2.011.803,61
O. Aut. Centro Municipal Informática	2.346.108,49
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	1.913.150,43
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	1.811.447,48
C. Orquesta Ciudad de Málaga	447.955,85
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	665.683,74
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	301,79
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	3.136.172,00
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	20.000,00
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	56.602,38
MAS CERCA S.A.M.	11.500,00
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	0,00
F. Palacio de Villalón	78.112,72
F. Félix Revello de Toro	0,00
F. Rafael Pérez Estrada	0,00
TOTALES	159.978.987,97

3.2. REGLA DE GASTO.

No se dispone de información sobre posibles cambios en la aplicación de la regla de gasto, pudiéndose partir del límite del 2,60 % (tasa de variación) como incremento máximo del gasto primario **recomendado** a España por la Comisión Europea, si bien no está claro sobre qué gasto computable se aplicaría, si sobre gasto estimado de liquidación 2023 o del 2019 evolucionado con las tasas de variación que habrían resultado de aplicación en 2020-2023, y tampoco si se restarían gastos extraordinarios por la pandemia, o gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, entre otros.

Para su cálculo se ha seguido las instrucciones indicadas en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto y se ha considerado como base a la que aplicar la tasa de variación el gasto computable 2023 y una tasa recomendada del 2,60 % para 2024.

3.2.1. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 934.840.166,58 € a los que hay que se excluyen los gastos financieros por importe de 12.972.281,01 € y computan los ingresos correspondientes a gastos de formalización y cancelación de deudas entre otros (conceptos 301-311-321-331-357-359) que asciende a 262.002,00 €. Esto supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 922.129.887,57 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	934.840.166,58	768.274.426,49	91.112.718,37	22.136.611,12	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.327,10	11.314.460,81	6.308.772,26
(-) Gastos financieros	-12.972.281,01	-9.900.666,53	-1.522.902,76	-1.542.210,72	-500,00	0,00	-501,00	-5.000,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG (conceptos 301-311-321-331-357-359)	262.002,00	255.000,00	0,00	1.002,00	500,00	0,00	500,00	5.000,00	0,00
Suma capítulos 1 a 7 gastos excluidos los intereses deuda	922.129.887,57	758.628.759,96	89.589.815,61	20.595.402,40	4.868.324,66	13.033.525,77	17.791.326,10	11.314.460,81	6.308.272,26

3.2.2. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Los ajustes realizados en la regla de gasto son los siguientes:

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-31.384.942,17	0,00	-31.384.942,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	121.436.026,15	76.214.499,76	28.340.662,73	7.868.773,71	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	2.293.071,57	447.955,85
TOTAL AJUSTES EN REGLA DE GASTO	90.051.083,98	76.214.499,76	-3.044.279,44	7.868.773,71	2.011.803,61	2.346.108,49	1.913.150,43	2.293.071,57	447.955,85

(los detalles por capítulos abren en los expedientes de proyecto de presupuesto de cada entidad)

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio.

Se ha de ajustar como menor gasto los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-31.384.942,17	0,00	-31.384.942,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de esta Intervención General al presupuesto general 2022 en el supuesto de inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo para el Ayuntamiento e Instituto Municipal de la Vivienda, se cambia el criterio contable y presupuestario en la aplicación de la norma de registro y valoración 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad, según la cual se utilizaría los siguientes subconceptos económicos, por parte de la entidad destinataria (Ayuntamiento), imputar el ingreso a favor de la entidad gestora en el subconcepto económico de gasto 6xx09 y por parte de la entidad gestora, imputar el ingreso procedente del Ayuntamiento en el subconcepto económico de ingresos 6xx09.

Por lo que la diferencia en los derechos reconocidos en el capítulo 6 del Estado de Ingresos de las entidades gestoras y el importe de la enajenación de inversiones se debe principalmente al importe que resulta de la aplicación de la NVR 12 indicada.

Detalle Ajuste grado ejecución	TOTAL
Cap. 6 Estado de Ingresos	54.734.804,66
Enajenación de inversiones previstas	-31.384.942,17
Aplicación NRV 12ª INC	23.349.862,49

2. Ajuste por grado de ejecución presupuesto de gastos.

Se ha partido de los cálculos realizados en la estabilidad presupuestaria si bien en el Ayuntamiento existen ajustes que se entienden no proceden en Regla de Gasto al no ajustar en el capítulo 2 del estado de gastos las operaciones con las sociedades dependientes LIMPOSAM ni MAS CERCA, no ajustar las comisiones bancarias en el capítulo 3 así como ajustar en el capítulo 4 y 7 de gastos las transferencias externas al holding municipal.

El importe total de ajuste por grado de ejecución asciende a 120.953.602,06 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-120.953.902,06	-76.214.499,76	-28.340.662,73	-7.868.773,71	-2.011.803,61	-2.346.108,49	-1.913.150,43	-1.811.447,48	-447.455,85

3.2.3. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 192.336.003,39 € a los que hay que se excluyen los gastos financieros por importe de 25.000,00 € lo que supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 192.311.003,39 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos	192.336.003,39	22.967.252,48	4.593.387,21	126.351.522,57	9.749.222,07	13.417.156,98	7.253.165,00	3.048.376,26	4.281.408,28	459.607,73	214.904,81
(-) Gastos financ. cap. 3	-41.100,00	0,00	-2.600,00	-25.000,00	0,00	0,00	-2.000,00	0,00	-11.000,00	0,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG (conceptos 301-311-321-331-357-359)	16.100,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.000,00	2.000,00	11.000,00	11.000,00	500,00	500,00	500,00
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida CAP.3	192.311.003,39	22.967.252,48	4.593.387,21	126.326.522,57	9.749.222,07	13.417.156,98	7.253.165,00	3.048.376,26	4.281.408,28	459.607,73	214.904,81

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtwxw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/11/2023 14:27:56
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Página	10/14		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtwxw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





3.2.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Los **ajustes por operaciones internas** ascienden a 281.096.183,72 € y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe.

El detalle de **ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea** (70.293.843,44 €) se corresponden con:

Ingresos UE/ Otras AAPP (REGLA DE GASTO)	TOTAL	AYTO	IMFE	ORQUESTA	PROMALAGA	CERVANTES
Unión Europea	-60.861,06	-14.914,61	0,00	0,00	-45.946,45	0,00
Estado	-10.993.293,64	-10.772.877,64	-20.416,00	0,00	0,00	-200.000,00
Comunidad Autónoma	-59.159.688,74	-56.065.262,96	-64.270,78	-2.880.155,00	0,00	-150.000,00
Diputaciones	-80.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-70.293.843,44	-66.933.055,21	-84.686,78	-2.880.155,00	-45.946,45	-350.000,00

Detalle de los ingresos:

Entidad	descripción	Agente financiador	Importe
AYTO	Subvención para el déficit del transporte	ESTADO	3.300.000,00
AYTO	Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, con el objetivo de financiar el proyecto municipal "Alterna en tu ocio	ESTADO	130.626,00
AYTO	Otras Subvenciones corrientes del Estado MRR	ESTADO	217.140,32
AYTO	Otras Subvenciones corrientes del Estado MRR	ESTADO	96.771,39
AYTO	Convenio S.A.D. de la Junta, para "Programa de Dependencia"	CCAA	48.000.000,00
AYTO	Convenio de colaboración firmado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través del Plan Concertado	CCAA	3.772.484,23
AYTO	Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria (AEPSA) 2023	DIPUTACIÓN	80.000,00
AYTO	LIFE LISBOA	UNIÓN EUROPEA	14.914,61
AYTO	Servicio de Programas Europeos MRR	ESTADO	5.280.521,61
AYTO	RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMB. GIBRALFARO A. UE (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD)	ESTADO	655.839,39
AYTO	Subvenciones de capital de la Jª de Andalucía MRR (SSOD)	CCAA	3.036.260,11
AYTO	Anticipo de fondos del MRR	RTGFA (Estado / CCAA)	2.348.497,55
ORQUESTA	Ingresos de la entidad consorciada para financiar junto con el Ayuntamiento la actividad propia de la entidad	CCAA	2.880.155,00
IMFE	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO MRR	ESTADO	20.416,00
IMFE	SUBVENCIONES CORRIENTE DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	CCAA	64.270,78
T. CERVANTES	Subvención para gastos de funcionamiento y organización FESTIVAL CINE	CCAA	150.000,00
T. CERVANTES	Subvención para FESTIVAL CINE	ESTADO (MINISTERIO CULTURA)	200.000,00
PROMÁLAGA	PROGRAMA EUROPEO DIBEST (FONDO DESARROLLO REGIONAL)	FONDOS FEDER	45.946,45
		TOTAL	70.293.843,44

3.2.3. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las **disminuciones y aumentos de recaudación permanentes** son debido a la aprobación de las siguientes ordenanzas municipales en el Ayuntamiento.

ORDENANZAS	INCREMENTO	DECREMENTO
Ordenanza fiscal nº 1 IBI Incremento de Gravamen	6.119.856,59	
Ordenanza fiscal nº 22 Tasa SARE Estacionamiento regulado vehículos tracción mecánica en vía pública	3.766.929,25	
Ordenanza fiscal nº 5 PLUSVALÍA (nuevas o mayores bonificaciones)		-473.161,64
Ordenanza fiscal nº 4 ICIO (nuevas o mayores bonificaciones)		-427.500,00
Ordenanza fiscal nº 1 ICIO (nuevas o mayores bonificaciones familias numerosas)		-70.994,72

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una tasa de variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior del -10,48 % por lo que la entidad **cumpliría con la regla de gasto** en el presupuesto.

Sobre dicho margen, se realizarán incorporaciones de créditos y otras modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio de 2024 que afectarán a su cumplimiento en la liquidación final del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD	REGLA DE GASTO PRESUPUESTO							
	GC Ej. Ant	TR PB	Límite gasto	Increment. \$ p/mte	Decr. \$ P/mte	Límite RG	GC Ppto	¿Cumple RG?
Málaga	356.104.922,99	2,60%	365.363.650,99	9.886.785,84	-971.656,36	374.278.780,47	336.578.694,73	SI
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	66.715.058,63	2,60%	68.449.650,15			68.449.650,15	29.859.210,71	SI
Instituto Municipal de la Vivienda	16.535.525,04	2,60%	16.965.448,69			16.965.448,69	11.863.022,05	SI
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	7.068.295,30	2,60%	7.252.070,98			7.252.070,98	2.634.909,30	SI
O. Aut. Centro Municipal Informática	12.818.503,56	2,60%	13.151.784,65			13.151.784,65	10.673.417,28	SI
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	15.286.132,67	2,60%	15.683.572,12			15.683.572,12	15.875.596,77	NO
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	11.487.994,93	2,60%	11.786.682,80			11.786.682,80	9.502.563,33	SI
C. Orquesta Ciudad de Málaga	3.071.115,36	2,60%	3.150.964,36			3.150.964,36	2.980.411,41	SI
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	22.216.443,69	2,60%	22.794.071,23			22.794.071,23	22.135.133,76	SI
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	6.216.753,60	2,60%	6.378.389,19			6.378.389,19	4.593.212,21	SI
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	125.148.205,31	2,60%	128.402.058,65			128.402.058,65	126.226.522,57	SI
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	11.697.907,40	2,60%	12.002.052,99			12.002.052,99	9.255.322,07	SI
E. Ulimpezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.122.967,20	2,60%	13.464.164,35			13.464.164,35	13.413.654,05	SI
MAS CERCA S.A.M.	7.023.724,97	2,60%	7.206.341,82			7.206.341,82	7.252.585,00	NO
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	2.998.169,89	2,60%	3.076.122,31			3.076.122,31	2.911.843,51	SI
F. Palacio de Villalón	4.051.836,06	2,60%	4.157.183,80			4.157.183,80	4.281.408,28	NO
F. Félix Revello de Toro	451.307,73	2,60%	463.041,73			463.041,73	459.607,73	SI
F. Rafael Pérez Estrada	202.783,30	2,60%	208.055,67			208.055,67	214.904,81	NO
TOTALES	682.217.647,63		699.955.306,48	9.886.785,84	-971.656,36	708.870.435,96	610.712.019,57	SI

Tasa de variación -10,48%

Se cumpliría con la regla de gasto en el supuesto de que se tenga en cuenta el gasto computable del 2023, que ahora mismo es una estimación liquidación según datos del tercer trimestre de 2023.

Cumplimiento REGLA DE GASTO	
GC _{n-1} neto IFS (estimac. Liquidación 2023)	682.217.647,63
TR PB	2,60%
Límite de Gasto año n	699.955.306,47
(+/-) Increment/Dism. Normas año n	8.915.129,48
(A)	708.870.435,95
Gasto comput. año n	610.712.019,57
(B)	610.712.019,57
	MARGEN
	98.158.416,38

si A>B, Cumple Regla de Gasto

Nota 1: En el supuesto de que el ajuste del grado de ejecución de los créditos se realizase sobre los créditos iniciales (como recomienda Airef) y no sobre los créditos definitivos, se cumpliría igualmente con la estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, pero con menor margen, si bien habría que calcular ajustes por inejecución en cada incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores, constatándose el cumplimiento en la liquidación presupuestaria final.

3.3. NIVEL DE DEUDA.

Como se ha indicado al inicio del presente informe, respecto al objetivo de deuda pública que se fije para para el conjunto de las Administraciones Públicas, para cada entidad local se mantendrán los límites del TRLRHL y de la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El nivel de deuda a efectos de **régimen de autorización**, incluye la deuda a efectos Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), deuda avalada, deuda formalizada y no dispuesta y la operación proyectada en el presupuesto 2024 según informe del Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento de fecha 20/11/2023 que acompaña al expediente del presupuesto la magnitud deuda viva a 31/dic/2023 ascendería a 395.854.682,57 € (incluyendo las nuevas operaciones que se pretenden formalizar por importe de 20.000.000,00 €) y representa un 55,31 % sobre el total de los ingresos liquidados corrientes consolidados del año 2022, por lo que es **inferior al 75,00 %**, y estiman a cierre del ejercicio de 2024, tras las amortizaciones de préstamos que se realizarán en el ejercicio un endeudamiento del 51,40% y con un volumen de deuda de 367.910.079,41 €. Los porcentajes de endeudamiento se actualizarán una vez liquidado el ejercicio 2023 cuando se obtengan los datos de ingresos liquidados del ejercicio inmediato anterior.

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP ha manifestado que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deber reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

Así mismo el ahorro neto deducido de la liquidación del presupuesto, según informe indicado, es positivo incluyendo la operación a concertar durante el 2024.

4.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO).

El artículo 30 de la LOEPSF hace referencia al límite de gasto no financiero y establece que las corporaciones locales aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, que marcará el techo de gastos de asignación de recursos de sus presupuestos. Este precepto, que no constituye una regla fiscal, se refiere a **gastos no financieros** que se recoge en los presupuestos de acuerdo con **criterios presupuestarios** y no de contabilidad nacional, por lo que no estuvo afectado por la suspensión de las reglas fiscales.

Para verificar el cumplimiento de la regla de gasto, se parte del límite de gasto para 2023 (según estimación de cierre suministrada al Ministerio de Hacienda para el tercer trimestre) al que habría que añadir el importe de las transferencias internas, fondos procedentes de otras administraciones públicas y los ajustes SEC previstos en el presupuesto 2024. Así el límite de gasto no financiero para 2024, excluido intereses de la deuda, podría cuantificarse en 1.212.599.307,34 €.

Análisis LÍMITE DE GASTO aprobado compatible con Regla de Gasto

CONCEPTOS:	Ejercicio anterior	PRESUPUESTO
Suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses deuda)		1.212.599.307,34 Límite de gasto (*)
(+ / -) Ajustes SEC		-152.338.844,23
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-31.384.942,17
(+/-) Ajuste por grado ejecución		-120.953.902,06
Empleos no financieros en términos SEC (excl.inter.deuda)		1.060.260.463,11
(-) Pagos por transfer.y otras operac.internas		-281.096.183,72
(-) Gastos financ por Unión Europea y otras AAPP		-70.293.843,44
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		708.870.435,95 Partiendo del límite de gasto
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO IFS	682.217.647,63	
Tasa de referencia PIB	2,60%	
Importe (B)	17.737.658,84	
GASTO COMPUTABLE	699.955.306,47	
Aumento recaudación por cambios normativos	9.886.785,84	
Disminución recaudación por cambios normativos	-971.656,36	
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO	708.870.435,95	

(*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio Capítulos 1 a 7 Ppto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO	IMPORTES
LIMITE DE GASTO	708.870.435,95
(+) Fondos UE / Otras AAPP	70.293.843,44
(+) Pagos por transf. Internas	281.096.183,72
(+) Ajustes	152.338.844,23
IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTO CAP. 1-7 GASTOS	1.212.599.307,34
Importe cap. 1-7 indicado en PRESUPUESTO (excluido cap.3)	1.114.440.890,96

Cumple TECHO DE GASTO

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS ENTES “DE MERCADO”.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo el cumplimiento a nivel individual.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2024 sea de obtener beneficios (según art. 24 del REPEL), por lo que la situación de la entidad prevista para el ejercicio es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas en cada una de las sociedades no financieras dependientes de la entidad.

Las entidades sectorizadas “de mercado” (EMASA, EMT, PARCEMASA, SMASSA Y SMV) tienen previsto no incurrir en pérdidas en el ejercicio 2024 según estados que acompañan a sus presupuestos.

6.- CONCLUSIONES.

Respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que el proyecto de presupuesto 2024 de la corporación a nivel consolidado y para el sector “Administración Pública”:

- ✓ Cumple con estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación.
- ✓ Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública, el porcentaje de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- ✓ Cumpliría con la Regla de Gasto partiendo del gasto computable estimado del ejercicio 2023 y con una tasa de referencia de variación indicada del 2,60 %. No obstante habrán de tenerse en cuenta los expedientes de modificación de créditos que se tramiten a lo largo del ejercicio de 2024 a efectos de su cumplimiento en la liquidación presupuestaria a final del ejercicio.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno.

A/A SR. Director General de ECONOMIA Y PRESUPUESTOS del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:56
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PcCzE5PXk0xygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

